

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

**Riosucio, Caldas, 26 de enero de 2024
Radicado: 176143112001-2021-00074-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL:

1. Le informo a la señora juez que, a través de correo electrónico luisherbar10@hotmail.com se allegó solicitud del señor Luis Hernando Barco consistente en la venta del vehículo de placa DJT656¹.
2. También, a través del canal digital rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com el liquidador Rodrigo Tamayo presenta informe de la ausencia del pago de honorarios, por lo cual, solicita dar aplicación al artículo 46 de la ley 1116 de 2006².

Paso a despacho de la señora juez.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Riosucio, Caldas, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 2021-00074-00

Dentro de la presente solicitud de reorganización empresarial adelantada por el señor **Luis Hernando Barco Barco** hoy en liquidación judicial, antes de entrar a decidir las peticiones relacionadas en la constancia secretarial, este despacho, dispone correr el traslado por el término de **cinco (5) días**, tanto a los acreedores, solicitante y liquidador designado, de estas, para que, si a bien lo tienen, realicen alguna manifestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

¹ 457Solicitud

² 459DenunciaincumplimientoPago

MONICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Juez

Firmado Por:
Monica Viviana Gil Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96af228d917dca4a92684b91d11d16948539e83a9fa1e6358fe3e37096b6816f**

Documento generado en 26/01/2024 11:02:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>